

ACTA 17/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 21 de junio de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.
- D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.
- Da. Ma. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
- D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.
- D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de junio de 2012, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 7 de junio de 2012, en sus propios términos.

2°.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

 Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, informando sobre la actuación de oficio iniciada en relación con el Plan Provincial de protección civil – protección frente a incendios urbanos.



- Del remitido por el Consejo Comarcal del Bierzo, informando sobre el cambio de procedimiento para la publicación de las noticias de los Ayuntamientos en la página web del Consejo Comarcal, que deberán remitirse a su departamento de prensa para conseguir una uniformidad de estilo.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta de 11 de junio de 2012, por el que se aprueba la justificación presentada por el Consejo Intermunicipal "El Cúa" de la subvención concedida al amparo de las bases para la concesión de subvenciones en materia de drogodependencias (B.O.P. nº 62, de 30 de mayo de 2011), para los proyectos "Ruta Saludable", "Taller de reducción de accidentes de tráfico relacionados con consumo de alcohol y cannabis", "Sin drogas sobre ruedas", "Al volante consumo cero" y "Circuito de prevención", y se reconoce y liquida la obligación y se ordena el abono de 6.619,29 euros.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo de su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de junio de 2012, por el que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Fabero al amparo de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios para la apertura de Oficinas de Información Turística año 2012 (B.O.P. nº 57, de 22 de marzo de 2012), por no alcanzar la puntuación mínima exigida en la base novena de la convocatoria.

3°.- APROBACIÓN DE GASTOS

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de cadena, tornillos, tirafondos, tuercas, varilla roscada y electrodos para reparación de contenedores de vidrio y cartón, por importe de 56,26 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de gasóleo para Piscina Climatizada, por importe de 2.420,00 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 42 litros de gasolina para máquina de soplar, por importe de



60,52 euros, I.V.A. incluido.

- Adquisición de tóner para impresora "EPSON M2000", por importe de 159,00 euros, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 600 mochilas para la VII Miniolimpiada, por importe de 750,00 euros, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2011, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2012, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2011; así como en el Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **24.000,00 euros**, a favor de "**CYMOT**, **S.A.**", en concepto de obras de reparación, conservación y mejora del C.E.I.P. "La Cortina", de Fabero (factura nº FV12-0052).
- Por importe de **590,00 euros**, a favor de **Diego Fernández López** (**Infobierzo**), en concepto de publicidad institucional correspondiente a la anualidad 2012 (factura nº 000413).
- Por importe de **3.645,00 euros**, a favor de **"Las Siete Maravillas, S.L."**, en concepto de servicio de cenas con motivo de la concentración de coches de época (factura nº 033026/2012).
- Por importe de 384,00 euros, a favor de Sergio Capelas Álvarez, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de mayo de 2012 (factura nº 8).
- Por importe de **240,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de mayo de 2012 (factura nº 8).
- Por importe de **72,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento en Lillo del Bierzo durante el mes de mayo de 2012 (factura nº 9).



- Por importe de **240,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de mayo de 2012 (factura nº 8).
- Por importe de **288,00 euros**, a favor de **Miguel García Pena**, en concepto de servicio de impartición de clases de tenis (factura nº 10/2012).
- Por importe de **160,00 euros**, a favor de **Mª**. **José Pérez Alonso**, en concepto de servicio de impartición de clases de bordado canario durante el mes de mayo de 2012 (factura número 7).
- Por importe de **324,00 euros**, a favor de **Pilar Obarrio García**, en concepto de servicio de impartición de clases de hardanger en Fabero y Bárcena de la Abadía durante el mes de mayo (factura nº 9/2012).
- Por importe de **345,00 euros**, a favor de **Rocío Posada Prieto**, en concepto de servicio de impartición de clases de sevillanas durante el mes de abril (factura nº 6).
- Por importe de **390,00 euros**, a favor de **Rocío Posada Prieto**, en concepto de servicio de impartición de clases de sevillanas durante el mes de mayo (factura nº 7).
- Por importe de **53,00 euros**, a favor de **Sara Pardo Monasterio**, en concepto de servicios en el Pabellón Polideportivo de Lillo del Bierzo durante el mes de mayo de 2012 (factura nº 3/2012).
- Por importe de **90,00 euros**, a favor de **Katherine Quiroga Salgado**, en concepto de servicios de colaboración durante las fiestas de Corpus Christi 2012 (factura nº 1).
- Por importe de **90,00 euros**, a favor de **Ana María Presa Abella**, en concepto de servicios de colaboración durante las fiestas de Corpus Christi 2012 (factura nº 1).
- Por importe de **77,80 euros**, a favor de **Segundo Pérez Blanco**, en concepto de devolución de anticipo de la tasa por I.T.V. (inspección nº 1.250.411, de 4 de enero de 2012) del vehículo matrícula LE-0611-U.

4º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.

PRORRATEO I.V.T.M.

Visto el expediente tramitado a solicitud de la interesada, de conformidad con el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que consta en el mismo, la Junta de Gobierno Local, con la abstención de la Sra. Vicente Vega, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que la componen, según lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución:

- A **Ana María Vicente Vega**, la cantidad de **21,14 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 7747-GXL, correspondiente a dos trimestres del año 2012 al haber causado baja definitiva con fecha 16 de abril de 2012.

5°.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.

LICENCIA AMBIENTAL.

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe favorable de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 31 de mayo de 2012, en el que se imponen medidas correctoras adicionales, cuyo cumplimiento debe condicionar el otorgamiento de la licencia.

Considerando lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

- **1º.-** Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** a **Julio Antonio Aira Tahoces** (Expte. 14/2010) para la actividad de TALLER MECÁNICO, ubicada en la Avenida del Bierzo, nº 84, Bajo, de la localidad de Fabero, según Proyecto de Actividad redactado por el Arquitecto Técnico Ramiro Manzano Pérez.
- **2º.-** La licencia ambiental queda **condicionada** al cumplimiento de las medidas correctoras adicionales impuestas en el informe favorable de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 31 de mayo de 2012, cuya fotocopia se acompaña.
- **3°.-** El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.
- **4º.-** La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.
 - 5º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su



<u>puesta en marcha al Ayuntamiento</u>, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta tanto al Proyecto de Actividad objeto de la licencia, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas.

En todo caso, el titular de la actividad deberá acompañar a la comunicación:

- <u>Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia y a las medidas correctoras adicionales impuestas.</u>
- <u>Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado.</u>
 <u>relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles</u>
- **6°.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.
- **7º.-** Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:
 - -Licencia ambiental: 200,00 €.
- **8º.-** Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.
- **9°.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

<u>6°.- AUTORIZACIONES ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES</u> RECREATIVAS.

1.- FIESTAS "SAN JUAN BAUTISTA" EN OTERO DE NARAGUANTES.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2012, D. Eugenio Neira González, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Otero de Naraguantes, solicita autorización para la celebración de las fiestas patronales de "San Juan Bautista" los días 22, 23 y 24 de junio de 2012, acompañando a su solicitud programa de las actividades.

Visto que la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes dispone de seguro de responsabilidad civil con período de validez entre el día 16 de junio de 2012 y el día 16 de junio de 2013, con un límite de indemnización por siniestro de 300.000 euros y por víctima de 150.000 euros.

Considerando que el artículo 12 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de



Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Autorizar a la Junta Vecinal de Otero de Naraguantes la **organización de la festividad de San Juan Bautista, durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2012**, para las actividades contempladas en el programa presentado.



- **2º.-** La publicidad de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **3º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.
- **4º.-** El horario de terminación será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.
- **5°.-** El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de <u>Hojas de Reclamaciones</u> en los términos previstos en el artículo 25.
- **6°.-** Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **7º.-** Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **8°.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

2.- "SANJUANADA".

Visto que con fecha 6 de junio de 2012 D. Antonio Alfonso Valcarce, en representación de la Asociación "El Rebollín" solicita autorización para la celebración de la festividad denominada "Sanjuanada" en la localidad de Fabero el día 23 de junio de 2012.

Visto que con fecha 20 de junio de 2012 se presenta el programa de la actividad, el certificado del pago de la póliza del seguro para la actividad (con período de validez entre el día 19 de junio de 2012 y el día 19 de junio de 2013), con un límite de



indemnización por siniestro de 150.000 euros, y copia del informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente para la realización de la actividad.

Considerando que el **artículo 12** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerando que el **artículo 58.1** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León establece que el ejercicio de las actividades comprendidas en el Anexo V de dicha Ley precisará previa comunicación al Ayuntamiento del término municipal en que se ubiquen, sin perjuicio de la aplicación de esta Ley en lo que proceda, así como de la normativa sectorial, contemplándose en dicho Anexo V, en su apartado aa) las actividades no fijas desarrolladas en periodos festivos, tales como tómbolas, atracciones y casetas de feria, locales de reunión durante ese período, etc.

Considerando que el Ayuntamiento de Fabero, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, ha sustituido el régimen de comunicación por el de licencia ambiental para determinadas actividades del Anexo V de la Ley 11/2003, entre las que no se incluyen las mencionadas en su apartado aa), por lo que en relación con estas no se precisa tramitar licencia ambiental.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:



- **1º.-** Autorizar a la Asociación "El Rebollín" la celebración de la festividad denominada "Sanjuanada", en el Polígono Industrial de Fabero, el día 23 de junio de 2012, en los términos de su solicitud y para las actividades que se contemplan en el programa.
- **2º.-** Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.1, 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ocupación del vial del Polígono Industrial que figura en el croquis presentado, que será cortado al tráfico en el tramo indicado con vallas del Ayuntamiento, en los siguientes términos:
 - La ocupación y corte de tráfico se autoriza para el día 23 de junio de 2012, desde las 19:00 hasta las 24:00 horas, según lo solicitado.
 - El solicitante deberá utilizar el vial según su naturaleza y entregarlo en el estado en que los recibe.
 - El solicitante asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.
 - La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
 - El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
 - La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no obtención de la preceptiva autorización para la realización de la actividad solicitada o su no realización por otra causa distinta.
- **3º.** Autorizar la conexión a la red eléctrica del Polígono Industrial durante la celebración de la actividad.
- **4º.-** Autorizar la conexión de una manguera a la red de abastecimiento del Polígono Industrial durante la celebración de la actividad.
- **5º.-** Autorizar la utilización, durante la celebración de la actividad de los tableros, mesas y sillas de propiedad del Ayuntamiento que resulten necesarios, debiendo devolverse una vez finalizada en el estado en que los ha recibido, con obligación de



indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre los bienes utilizados.

- **6º.-** <u>La publicidad</u> de las actividades deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **7º.-** Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.
- **8°.-** El horario de terminación será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.
- **9°.-** El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de <u>Hojas de Reclamaciones</u> en los términos previstos en el artículo 25.
- 10°.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- **11º.-** Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se la dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- **12°.-** Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

7°.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL "HOGAR DEL PENSIONISTA".

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2012, se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial para la gestión de la Cafetería del Centro Municipal (Hogar del Pensionista).



Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012 se procede a la apertura de la oferta económica presentada por la empresa invitada a participar en el procedimiento que no fue excluida, Vanessa López Martins, con el siguiente resultado:

- 1.- La licitadora está dispuesta a realizar el objeto del contrato en la cantidad de CINCUENTA EUROS MENSUALES.
 - 2.- Ofrece las siguientes inversiones y mejoras (aspecto de negociación 1):
 - Pintura de la planta superior, baños superiores e inferiores, cafetería, entrada al edificio del Centro Municipal y pintura y acondicionamiento de humedades de la oficina superior del edificio, con una valoración total de **8.790,00 euros**.
 - 3.- Ofrece como ventajas a los usuarios (aspecto de negociación 2):
 - Organización de bailes durante el fin de semana.
 - Talleres de memoria.
 - Talleres de manualidades.
 - Tapas y bocadillos.
 - Menú del día.
 - Colaboración en la Semana del Mayor.

Visto que en la misma sesión de 17 de mayo de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó la valoración de la oferta presentada, según lo establecido en la cláusula 12ª del pliego, por resultar innecesaria la negociación, con el siguiente resultado:

Licitador	Valoración Aspecto 1 (Mejoras)	Valoración Aspecto 2 (Ventajas a ofrecer a los usuarios)	Valoración Aspecto 3 (Incremento contraprestación económica)	Valoración Total
Vanessa López Martins	5	3	0	8

Asimismo, se acordó determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por Vanessa López Martins, y requerir a la licitadora indicada para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 240,00 euros, equivalente al 10% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido; así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2012 la licitadora presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y solicitó la compensación de la garantía definitiva a devolver por el Ayuntamiento por la concesión de la explotación del servicio de cafetería del Hogar del Pensionista (Expte. 44/2007), con la que corresponde constituir en virtud del contrato administrativo especial, para la gestión de la Cafetería del Centro Municipal - Hogar del Pensionista.



Visto que con fecha 20 de junio de 2012 el Tesorero del Ayuntamiento informa favorablemente la compensación solicitada y comprueba que la licitadora no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo pendientes de pago con el Ayuntamiento de Fabero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Vanessa López Martins el contrato administrativo especial para la gestión de la Cafetería del Centro Municipal (Hogar del Pensionista), en los términos de su oferta, que han quedado expuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria del contrato el presente acuerdo, para proceder a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para lo que deberá presentar la copia de la póliza de seguro que se exige en la cláusula 19ª del pliego y justificante de su abono.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP.

8º.- DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO CAMPAMENTO TURISMO "LOS PERDIGONES".

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2012, se aprobó el expediente de contratación para la concesión del servicio público de Campamento de Turismo "Los Perdigones", por procedimiento negociado sin publicidad, en trámite de urgencia, solicitándose oferta a las siguientes personas:

- Jordi Soler Roura.
- Raúl Regidor Robleda.
- Jesús Barbero Navarro.

Visto que ninguna de las personas invitadas presentó oferta dentro del plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

1º.- Declarar desierto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, en trámite de urgencia, para la concesión del servicio público de Campamento de Turismo "Los Perdigones".



2º.- Archivar el expediente sin más trámites.

9°.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA GESTIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE FABERO.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2012, se remitieron invitaciones a participar en el expediente de contratación mediante contrato menor para la gestión del bar de la Piscina Municipal de Verano de Fabero, estableciéndose una contraprestación económica mínima de 2.000 euros, a las siguientes personas:

- Guiomar Da Cruz Gayoso.
- Ma. Rebeca Panero Jimeno.
- Mª. Pilar Moreda Fernández.
- Mª. Teresa Baeza Fernández.

Visto que ninguna de las personas invitadas a participar presentó oferta dentro del plazo concedido.

Visto que con fecha 6 de junio de 2012 se remitieron nuevas invitaciones, estableciéndose una contraprestación económica mínima de 1.500 euros, a las personas indicadas, así como a Raquel del Cura López y con fecha 12 de junio de 2012 se remitió también invitación a Julio Casado Guerrero.

Visto que de las personas invitadas, sólo presentó oferta Julio Casado Guerrero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.3, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

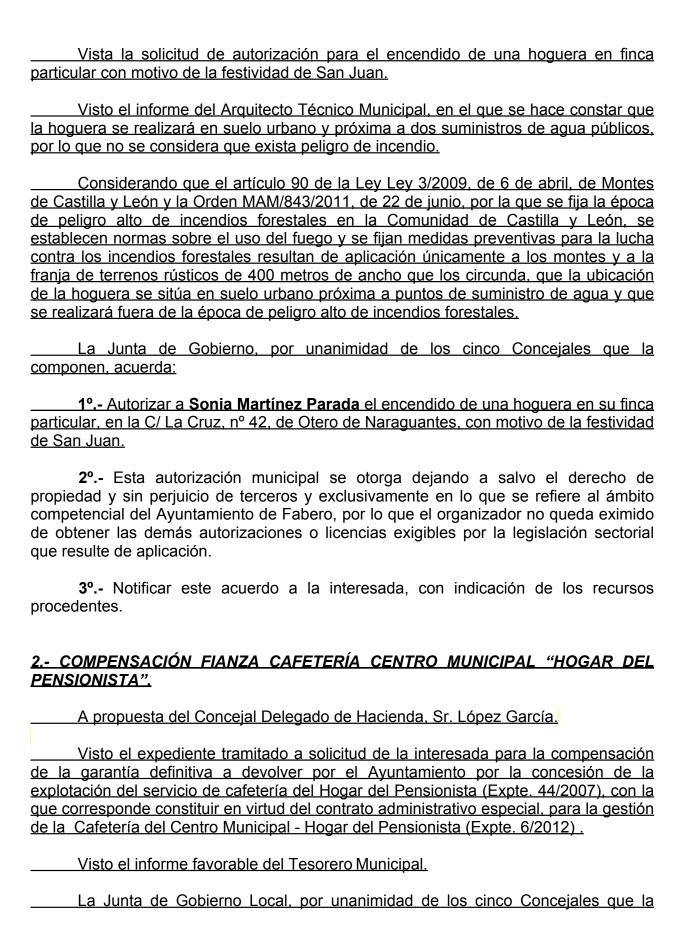
- **1º.-** Adjudicar a Julio Casado Guerrero el contrato especial menor para la gestión del bar de la piscina municipal de verano de Fabero, para la campaña de baño del verano 2012, por importe de MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.313,56 €), y DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (236,44 €) correspondientes al I.V.A., lo que hace un total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (1.550,00 €).
- **2º.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario para proceder a la formalización del contrato y al abono de la contraprestación económica ofertada.

10°.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN HOGUERA.

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García.







componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 1.195 a 1.202 del Código Civil, acuerda:

- 1°.- Aprobar la liquidación del contrato de concesión para la explotación del servicio de "Cafetería del Hogar del Pensionista" (Expte. 44/2007), adjudicado a **Vanessa López Martins** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2008 y formalizado el día 3 de marzo de 2008, sin que resulten obligaciones pendientes de pago a favor del contratista ni del Ayuntamiento.
- 2º.- Autorizar la cancelación y devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato indicado, constituida en metálico por importe de 600,00 euros.
- **3º.-** Autorizar la compensación de la garantía cancelada con la garantía definitiva a constituir por la interesada como consecuencia del contrato administrativo especial para la gestión del Cafetería del Centro Municipal-Hogar del Pensionista (Expte. 6/2012), por importe de **240,00 euros.**
- **4º.-** Devolver a la interesada la cantidad de **360,00 euros**, importe resultante a su favor como consecuencia de la compensación indicada.
- **5º.-** Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

3.- AYUDAS A LA NATALIDAD.

A propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sra. Vicente Vega.

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, correspondientes a la convocatoria de Ayudas a la Natalidad para el año 2012, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2011 y publicadas en el B.O.P. nº 187, de 29 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- La **CONCESIÓN**, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Desarrollo, Juventud, Deportes y Servicios Sociales, 7 de junio de 2012, de ayuda por nacimiento de hijos, a los beneficiarios siguientes (progenitores y titulares del Libro de Familia), autorizando y disponiendo el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente:

PROGENITORES	HIJO/A	CUANTÍ A
Aitor Lastra Catalino y Patricia Pérez González	Daniella Lastra Pérez	300,00€
Pedro Sánchez Cela y Patricia Pintor Guerrero	Ainoa Sánchez Pintor	300,00€



2º.- Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

V°. B°. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,